



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA**

**De conformidad a los**

**Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

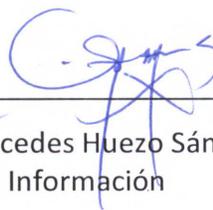
**Se han eliminado los datos  
personales**

## RESOLUCIÓN DE NEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las nueve horas del día seis de abril de 2018, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. CNR-2018-0051**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de [REDACTED], identificado con el DUI número [REDACTED] en la cual solicita: **“Solicito las razones sociales de todas las empresas que han reportado su disolución y las razones sociales de todas las empresas que han reportado un proceso de quiebra desde el 1 de enero de 2012 hasta la actualidad en los 14 departamentos del país. Pido que esta información esté desagregada por departamento, mes en el que declararon estos dos procesos y por nombre de la empresa. Esta información debe proporcionarse en un documento de Excel”**.

Se ha analizado el fondo de lo solicitado por parte de: [REDACTED] por lo que se ha realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**DENEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.**



Licda. Fátima Mercedes Huezó Sánchez  
Oficial de Información

